

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

358

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2001, de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 21.ª de la temporada 2001-2002, a celebrar el día 13 de enero de 2002.*

De acuerdo con la Norma 7.ª, apartado número 2 de las Normas que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 12 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17), el fondo de 1.235.306,73 euros (205.537.745 pesetas) correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 18.ª, celebrada el día 16 de diciembre de 2001 de la temporada 2001-2002, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de categoría especial de la jornada 21.ª de la temporada 2001-2002, que se celebrará el día 13 de enero de 2002.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

359

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2002.*

La Orden de 15 de junio de 1998 establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero de la citada Orden, convocar las ayudas correspondientes al año 2002, para lo cual dispongo:

Primero.—Se convocan para el año 2002 las ayudas comprendidas en el punto 1.2 de la Orden de 15 de Junio de 1998, conforme a la regulación que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución.

Segundo.—Ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas.

#### 1. Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2002 la concesión de ayudas a proyectos de edición, en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, con el doble

objetivo de ampliar los fondos de las bibliotecas públicas de España, y además fomentar y favorecer la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, creando un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas, en el que se encuentren representadas todas las lenguas y culturas de España. Dichas obras podrán ser editadas en soportes tradicionales o en los nuevos soportes que permite la tecnología actual.

El objeto de estas ayudas será la edición de:

- a) Obras de referencia y consulta-enciclopedias, diccionarios, historias, bibliografías de cualquiera de las siguientes materias: Ciencias sociales, filosofía y teología, ciencias puras y aplicadas, literatura y lingüística, historia, arte y geografía.
- b) Obras literarias de autores preferentemente españoles, iberoamericanos y clásicos.
- c) Obras de Humanidades: Historia, bellas artes, geografía, filosofía, pensamiento y etnografía.
- d) Obras de literatura infantil y juvenil, de autores preferentemente españoles.

En esta convocatoria del año 2002 se tendrá atención preferente a aquellos proyectos relacionados con los aniversarios de autores y obras que se celebrarán en los años 2002 y 2003.

#### 2. Imputación presupuestaria

El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 1.129.900 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.775 del Programa 455D «Promoción del Libro y publicaciones culturales» del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, para el año 2002.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente concepto de los Presupuestos Generales del Estado.

Con cargo a esta Convocatoria no se podrá financiar un número de ejemplares superior al 30 por 100 de la tirada, aplicando sobre el precio del libro el descuento establecido en el artículo 3.b) del Real Decreto 484/1990, de 30 de marzo.

#### 3. Beneficiarios, requisitos y exclusiones

3.1 Podrán solicitar estas ayudas empresas mercantiles del sector editorial, ya sean personas jurídicas o físicas. Las editoriales podrán presentar un número de títulos, que nunca podrá exceder del 50% de la producción de la empresa en 2001. Para participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida.
- b) Acreditar una labor editorial ininterrumpida de dos años como mínimo, en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social durante los doce meses anteriores a la solicitud.
- d) No haber sido condenadas a las penas a las que se refiere el artículo 305.1 del código penal o sancionadas por las infracciones previstas en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

3.2 Los títulos propuestos deberán tener una tirada mínima de 1.200 ejemplares y ser primeras ediciones, o bien reediciones de títulos cuya última edición date de más de 25 años.

3.3 Quedan excluidas expresamente de las ayudas reguladas en esta Resolución:

- a) Las obras que hayan sido presentadas consecutivamente en las tres convocatorias anteriores.